



## Municipalidad Distrital de Puente Piedra

### DECRETO DE ALCALDIA N° 019-2015-DA/MDPP

Puente Piedra, 30 de Noviembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** El Informe N° 507-2015-GAT/MDPP de la Gerencia de Administración Tributaria; solicita prórroga de la Ordenanza N° 260-MDP y la Ordenanza N° 266-MDPP P; el Informe Legal N° 379-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 260-MDPP, publicado con fecha 23 de junio de 2015, se otorgaron beneficios tributarios y no tributarios, así como incentivos por pago adelantado de los tributos correspondientes al periodo 2015, dentro de distrito de Puente Piedra, cuya vigencia culminaba el 30 de junio de 2015, la misma que fue prorrogada de manera consecutiva durante los meses de julio, agosto, setiembre y octubre mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2015-DA/MDPP, Decreto de Alcaldía N° 011-2015-DA/MDPP, Decreto de Alcaldía N° 012-2015-DA/MDPP y Decreto de Alcaldía N° 014-2015-DA/MDPP respectivamente, y recientemente fue prorrogada su vigencia hasta el 30 de noviembre a través del Decreto de Alcaldía N° 017-DA/MDPP;

Que, mediante Informe N° 507-2015-GAT/MDPP, la Gerencia de Administración Tributaria manifiesta que con los beneficios tributarios otorgados mediante la Ordenanza N° 260-MDPP, durante los meses de julio a noviembre se logró la mayor recaudación histórica por tributos, en cada mes respectivamente, no obstante, indica que a efectos de asegurar el cumplimiento de la Meta 23 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, referida al incremento de la recaudación del impuesto predial, resulta conveniente prorrogar los referidos beneficios durante el mes de diciembre;

Que, asimismo solicita la ampliación de la vigencia de la Ordenanza N° 266-MDPP, "Ordenanza que incentiva la actualización de declaraciones juradas tributarias de predios para los contribuyentes del Distrito de Puente Piedra", hasta el 30 de diciembre de 2015, señalando que a través de los beneficios otorgados se gestionará la ampliación de la base tributaria para el periodo 2016.

Que, la Segunda Disposición Complementaria de la Ordenanza N° 260-MDPP, así como la Cuarta Disposición Final y transitoria de la Ordenanza N° 266-MDPP, facultan al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, prorrogue la vigencia de las mismas;

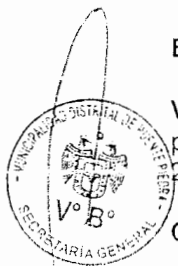
Que, en ese sentido resulta pertinente acoger la propuesta de la Gerencia de Administración Tributaria y prorrogar la vigencia de los beneficios tributarios y no tributarios otorgados por el Concejo Distrital de Puente Piedra mediante Ordenanza N° 260-MDPP y la Ordenanza N° 266-MDPP;

Estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y a lo señalado por el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Prorróguese hasta el 30 de diciembre de 2015, la vigencia de la Ordenanza N° 260-MDPP.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Prorróguese hasta el 30 de diciembre de 2015, la vigencia de la Ordenanza N° 266-MDPP.



**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, y demás órganos competentes, el estricto cumplimiento del presente Decreto.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARIA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE

